

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1117100077013.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veinte de septiembre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de información con número de folio **1117100077013**, consistente en:

"Solicito me proporcionen en versión pública, según el criterio expuesto por el pleno del IFAI en el recurso de revisión de febrero del 2013: RDA 0313/13, referente a la solicitud No. 1117100095212 de fecha 22 de octubre del 2012. En ese sentido se solicita la entrega en versión pública de los formatos C-20 (horarios) de las áreas de humanísticas, básicas y tecnológicas de los semestres "B" 2012-2013 y "A" 2013-2014, que incluyan también grupos de educación a distancia, todos de turno matutino y vespertino, formatos únicos de personal (FUP) de los mismos semestres, título y/o cédula profesional ó comprobante de estudios de los profesores de las áreas de básicas y tecnológicas de ambos turnos, todos de los mismos semestres mencionados."

Otros datos para facilitar su localización

"Departamento de Capital Humano del CECyT. No. 12, José María Morelos del IPN y/o Dirección de Capital Humano del IPN."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 12 "José María Morelos" del Instituto Politécnico Nacional, a través del Oficio No. AG-UE-01-13/1771.

TERCERO.- Mediante el oficio número D/2584/2013, recibido con fecha 22 de octubre de dos mil trece, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 12 "José María Morelos" del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO D/2584/2013

"Con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado anexo sírvase encontrar la información, en versión pública, en virtud de contener datos personales de conformidad con el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no sin antes mencionar que los formatos C-20 e interinatos, del semestre "A" 2013-2014 solo están actualizados a la fecha del presente oficio."

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II III y V, así como 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones II, IV, V, VI, VII, XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como el número de **Registro Federal de Contribuyentes, firmas, homoclave, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular, número de sar, número de seguridad social**, contenidos en los documentos que hace mención y anexa el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 12 "José María Morelos", en su oficio y que consiste en: Circulares C-20; Formatos Únicos de Personal, títulos y cédulas o comprobantes de estudios de los profesores de humanísticas, básicas y tecnológica; **se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información relativa al Registro Federal de Contribuyente, firmas, homoclave, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular, número de sar, número de seguridad social, número de empleado.**

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, en razón de lo anterior, **se otorga el ACCESO a la versión pública de los documentos presentados por la Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 12 "José María Morelos".**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando Segundo se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 12 "José María Morelos".

SEGUNDO.- En términos del Considerando Tercero se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

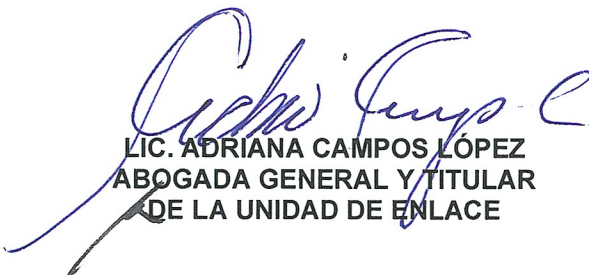
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **23 de octubre del año dos mil trece**, en la ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL